



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 12 de diciembre de 2002

Expediente N° 8152/02

RES. C.D.Cs. Ex. N° 317/02

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la convocatoria a concurso realizada por esta Unidad Académica, mediante Res. D. Cs. Ex. N° 236/02, para cubrir un cargo de Profesor Regular Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Química Inorgánica II" del Departamento de Química de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

El dictamen emitido por unanimidad por el Jurado que entendió en este concurso, el que corre a fs. 195, 196 y 197 de estas actuaciones;

Que conforme a disposiciones reglamentarias (Art. 52°) de la Res. N° 350/87 y sus modificatorias, el citado dictamen ha sido notificado en tiempo y forma a la única postulante, Lic. Sonia Torres de Flores, el que no ha merecido observaciones;

Que de acuerdo a lo dispuesto al Inc. b) del Art. 53° del Reglamento antes mencionado, el dictamen en cuestión ha sido sometido a consideración de este Consejo Directivo, el que, en su sesión ordinaria del día 11/12/02, dispone su aprobación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad en su Art. 113°:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS


R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar, de acuerdo a lo establecido en el inc. b) del Art. 53° del Reglamento de Concursos, (Res. N° 350/87 y sus modificatorias), el dictamen elaborado por el Jurado que entendió en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un cargo de PROFESOR REGULAR ADJUNTO – DEDICACION EXCLUSIVA para la asignatura "QUÍMICA INORGÁNICA II" de esta Unidad Académica.


ARTICULO 2°: Solicitar al Consejo Superior, la designación de la Lic. SONIA ANGELICA TORRES DE FLORES – D.N.I. N° 11.012.228, en el cargo a que se hace referencia en el Art. 1° de la presente. **Dejándose aclarado que la presente designación corresponde al 2do. concurso en igual jerarquía, dedicación y asignatura.**

ARTICULO 3°: Hágase saber y procédase conforme lo establecido en el último párrafo del Art. 54° del Reglamento de Concursos.

NV
mxs


Lic. VERÓNICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS